

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE	CONSTRUCTORA BASÍLICA S.A.S.
DEMANDADO	CARLOS HERNANDO CUERVO TRUJILLO
RADICADO	05001 31 03 011 2022-00344 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO A DEMANDADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En atención al poder y contestación a la demanda obrante en los archivos 012 a 014 del expediente digital, allegado por la parte pasiva para la defensa de sus intereses dentro del trámite de la referencia y, como quiera que el demandante no acreditó la remisión de la notificación electrónica o personal al mismo, sino que por el contrario solicitó tener notificado por conducta concluyente al demandado (archivo 16 digital), el despacho encuentra procedente el requerimiento.

En consecuencia, en los términos del artículo 301 del C.G.P., se tiene notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS HERNANDO CUERVO TRUJILLO y, el plazo para que ejerza su derecho a la defensa, comenzará a correr tres días siguientes a la notificación del presente auto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

Se reconoce personería a la Dra. MARÍA CRISTINA CUERVO TRUJILLO, con T.P. 105.920 del C. S. de la J., para representar los intereses de la parte demandada, conforme los términos y para los efectos del poder conferido.

Se ordena a través de la Secretaría del Despacho, la remisión del expediente digital al correo electrónico de la apoderada judicial del demandado: procesosinversionstm@hotmail.com, para el traslado respectivo.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6addf07c84a579db2ed507188225d0d8c7ea8e60a5e2f2174b8501a56a4aa62**

Documento generado en 16/03/2023 10:38:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>